



Estatutos de la Cooperativa DOMINICASTUR.OVD

Capítulo 1: Denominación y ámbito.

Artículo 1. Nombre. La cooperativa funcionará bajo el nombre de DOMINICASTUR.OVD, ya que somos del colegio Dulce Nombre de Jesús (Fundación Educativa Francisco Coll) situado en Oviedo (Asturias).

Artículo 2. Objetivos.

- Formarnos como personas emprendedoras.
- Aprender y aplicar capacidades emprendedoras.
- Participar y cumplir todos los requisitos del programa EJE.
- Crear una cooperativa comprometida.
- Conseguir beneficios económicos.
- Cooperar económicamente con proyectos sociales.
- Seguir las directrices del Comercio Justo.

Artículo 3. Duración de la actividad.

La cooperativa se constituye desde el día 17 de Septiembre de 2015 hasta el día 2 de junio de 2016.

Capítulo 2: Domicilio social.

Artículo 4. Domicilio social. El domicilio social queda establecido en el colegio:

Fundación Educativa F.Coll Oviedo
Calle Pérez de la Sala. 31. 33007.
Tlf.985231650

E-mail: eje5@dominicasoviedo.com

Capítulo 3: Régimen económico.

Artículo 5. Capital social. El capital de inversión inicial se fija en **240 €**. Se divide en participaciones de 20 € cada una (20 euros



por cooperativista). Cada participación otorga a cada cooperativista los derechos y deberes que se exponen en los artículos 10 y 11.

Artículo 6. Distribución de beneficios. De los beneficios económicos, el 60% se repartirá a partes iguales entre los socios, salvo en el caso de las indicaciones establecidas en el artículo 10 y 11. El 40% restante de los beneficios se repartirá entre el proyecto solidario del Colegio con el Centro Fray Martín de Porres de El Salvador y la Cocina Económica de Oviedo. La semana siguiente al cierre de la cooperativa se devuelve el capital aportado por cada uno.

Con los beneficios obtenidos la Cooperativa decidirá por mayoría qué actividad realizar en conjunto. Estos beneficios se calculan del siguiente modo: al capital final obtenido le restaremos las deudas pendientes (si existiera alguna a esa fecha) y la suma de las aportaciones de cada cooperativista.

Capítulo 4: Órganos de la sociedad.

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa.

La cooperativa se organizará en: presidente, vicepresidente, tesorero, marketing, comunicación y producción.

Departamentos sociales. El reparto de tareas se hará en función de los departamentos que han sido creados. Cada cooperativista participará de forma activa y responsable en todos ellos. Las decisiones serán tomadas de forma conjunta y por mayoría mediante reuniones. Ver anexo 1 del organigrama de la cooperativa.



Artículo 8. Funciones:

El **presidente** (Estefania Flores) tendrá las siguientes funciones:

- Representar a la cooperativa DOMINICASTUR.OVD en reuniones, asambleas, cursos...
- Coordinar todos los departamentos
- Motivar y liderar a los socios en el trabajo cooperativo.
- Dirigir los debates en las reuniones y asambleas
- Resolver los conflictos que se puedan originar de forma dialogada
- Tener voto de calidad en caso de empate de votos en la asamblea
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones tomadas en la Asamblea General.

El **vicepresidente** (Jonathan Rodríguez) tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar con el presidente en el ejercicio de sus funciones
- Ocupar las funciones de presidente de la cooperativa DOMINICASTUR.OVD cuando no lo pueda hacer el presidente

El **tesorero** (Eduardo García) tendrá las siguientes funciones:

- Llevar el control financiero de la cooperativa en coordinación con el profesor de formación técnica.
- Informar en las asambleas de los movimientos y situación contable de la cooperativa
- Controlar ingresos, salidas y todo aquel documento contable de la cooperativa.
- Presentar informes mensuales de los estados financieros de la cooperativa.
- Encargado de mantener contacto que se pudieran establecer con entidades financieras.
- Encargarse del pago y cobro a la cooperativa socia.
- Responsabilizarse de la caja en el mercado de final de curso.



- Mantener archivos de todas las facturas o tickets de compra que se pudieran.

Marketing (Mari Paz Barreiro) sus funciones son:

- Encargarse de la imagen externa de la cooperativa y dar a conocer la cooperativa al exterior
- Establecer relaciones y alianzas con entidades externas
- Elaborar todos los documentos y publicidad de la cooperativa pudiera generar comunicación
- Mantener y establecer contacto permanente con valnalon y con la cooperativa socia
- Ser el interlocutor ante las dudas que los clientes pudieran plantear
- Atender a los medios de comunicación que pudieran requerir información de la cooperativa a lo largo de su existencia producción (en este departamento están incluidos todos los miembros de la cooperativa)
- Elaborar todos lo productos que la cooperativa diseñe y planifique.

Capítulo 5: Libro y contabilidad.

Artículo 8. Las cuentas.

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada semana y serán supervisadas mensualmente por el de finanzas. La información económica de la Cooperativa será recogida en un libro de cuentas. Los cooperativistas tendrán total conocimiento de los movimientos económicos que se produzcan. Cuando un cooperativista compre algún material para la cooperativa, deberá presentar factura de la compra, para poder cobrar el importe de la factura que será abonado de forma inmediata.



Capítulo 6: Disolución.

Artículo 9. Disolución. La empresa se disolverá con fecha de 2 de junio.

Capítulo 7: Derechos y deberes de los cooperativistas.

Artículo 10. Derechos

- Recibir un justificante de pago.
- Participar con voz y voto en todas las decisiones que se tomen.
- Derecho a expresar sus opiniones y a votar.
- Ser elector y elegible para cualquier cargo
- Derecho al reparto igualatorio de los beneficios.
- Derecho a formar parte de un departamento.
- Ser respetado.
- Proponer cuantas ideas y actuaciones considere de interés para la cooperativa.

Artículo 11. Deberes de los cooperativistas.

- Respetar las opiniones y decisiones de los cooperativistas.
- Aceptar y cumplir las decisiones adoptadas en asamblea.
- Aceptar y asumir las responsabilidades del cargo para el que han sido elegidos.
- Trabajar en todas las actividades que se les encomiende dentro de las capacidades personales de cada cooperativista.
- Asistir a clase diariamente, con puntualidad, orden y responsabilidad. En caso de no asistir, será justificada la falta con un documento público.
- Abonar la cantidad de 20€.
- Aplazar el ingreso de 20€ en dos pagos de 10€ cada uno.
- Realizar una asamblea semanal para informar y tomar decisiones de DOMINICASTUR.OVD todos los jueves.



- El departamento de contabilidad deberá informar y justificar todos los ingresos y gastos en la asamblea, anotando todos los apuntes.
- Participar en más de un departamento cuando la asamblea así lo decida.

Artículo 12. Sanciones

La asamblea puede expulsar de DOMINICASTUR.OVD a un miembro cuando:

1. No trabaja.
2. Interrumpe, molesta, ofende o roba a la cooperativa.
3. Por falta de asistencia de dos días al mes sin justificar.
4. El ingreso de 20€ del socio no se le entregará si se le expulsa y se quedará en la cooperativa.

La ultima decisión la toma el profesor

Otras disposiciones: Estos estatutos podrán ser modificados de acuerdo con la asamblea cuando lo decidan la mitad más uno de los socios.

Oviedo a 24 de Noviembre de 2015

Fdo. Estefanía Flores
(Presidenta)

Fdo. Jonathan Rodríguez
(Vicepresidente)